



RESOLUCIÓN No. 01
(21 AGO 2013)

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta que presentan un estado de obsolescencia y son inservibles para la entidad"

EL PROCURADOR REGIONAL DEL META

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 75 del Decreto Ley 262 de 2000 y la Resolución 322 de 2009, emanada del Despacho del señor Procurador General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos décimo y siguientes, en especial, de lo dispuesto en el artículo décimo sexto de la Resolución 322 de 2009, *"Por la cual se reglamentan los procedimientos de baja de bienes y enajenación de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Procuraduría General de la Nación"*, corresponde, en el nivel regional, al Procurador Regional expedir las resoluciones de baja de bienes muebles que por su desgaste, deterioro u obsolescencia no sean susceptibles de reparación o adaptación, requieran un mantenimiento antieconómico para la entidad, o no sean útiles o adecuadas para el servicio al cual hayan sido destinados.

Que en los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta, existen unos bienes en estado de total obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y deterioro fueron devueltos por las dependencias de la entidad en este Departamento, los cuales se encuentran recolectados en la Oficina de la Coordinación Administrativa.

Que en cumplimiento del artículo No. 14 de la Resolución No. 322 de 2009, el Coordinador Administrativo del Meta, mediante oficio No. 18 de fecha 20 de Abril de 2013, dirigido al Dr. VLADIMIR A. ARTEAGA TOVAR, Procurador Regional de Meta, presenta *"la relación de bienes que por su desgaste, deterioro u obsolescencia, que ya no son requeridos por la entidad para su funcionamiento, con el fin de solicitar la baja definitiva de los inventarios de la procuraduría regional del meta, y se ordene crear el comité evaluador en cumplimiento de los artículos DÉCIMO PRIMERO Y DÉCIMO CUARTO de la Resolución 322 Octubre 02 de 2009 emanada del despacho del señor Procurador General de la Nación."*

Que para agotar el procedimiento para dar de baja los bienes muebles y siguiendo lo normado en el artículo 11 de la Resolución No. 322 de 2009, se conformó mediante acta de 29 de Abril de 2013, el Comité evaluador para baja definitiva de bienes muebles en la Procuraduría Regional del Meta.

Que mediante correo electrónico del 15 de mayo de 2013, el señor Misael Antonio Suárez Garavito, Coordinador Administrativo del Meta solicitó al ingeniero Fabio Huertas Henao, Integrado media técnica SENA¹ *"el envío de un ingeniero de sistemas con el fin de efectuar el peritaje avalúo (sic) y precio de venta de los equipos de cómputo obsoletos e inservibles que esta entidad está interesada en dar de baja"*.

¹ Cargo del funcionario que realiza el avalúo.



RESOLUCIÓN No. 01

(21 AGO 2013)

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta que presentan un estado de obsolescencia y son inservibles para la entidad"

Que mediante escrito de fecha 17 de mayo de 2013 el ingeniero Fabio de Jesús Sandoval Plazas, ingeniero de sistemas instructor media técnica del SENA, presentó la lista de verificación, visita técnica, aplicada al lote de enseres en el que se observa que:

"Los bienes y enseres se encuentran en un alto grado de obsolescencia y no sería viable aplicar un plan de mantenimiento.

El nivel de depreciación acumulada ya se cumplió puesto que los equipos de cómputo son monitores CRT obsoletos por usar tecnología del siglo pasado y (sic) irradiar rayos nocivos para los usuarios de los mismos, las torres o CPU cuentas (sic) con tecnología antigua y no son eficientes al momento de entregar resultados fiables y eficientes son aptas para talleres didácticos donde se enseñe los avances de la computación.

El tener este lote de equipos incurre en gastos de bodegaje innecesarios que a largo plazo hará entrar a la institución en una pérdida de dinero.

El lote de enseres no tiene valor contable puesto que no tiene valor actual comparable por su estado de antigüedad y obsolescencia (...)"

Que de conformidad con el párrafo único del artículo décimo sexto de la Resolución 322 de 2009, mediante oficio No. OS/686/2013 del 23 de mayo de 2013, la ingeniera Mercedes Sánchez Pozo, Coordinadora del Grupo de Soporte al Usuario de la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, determinó que *"los activos (Computadores, impresoras y dispositivos en mención), para la entidad, han dejado de ser útiles y se encuentran fuera de servicio" (...).*

Que el Comité Evaluador el día 21 de Mayo de 2013, dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución No. 322 de 2009, levantó el acta de inspección, avalúo y conformación de lotes, donde se indica que se realizó la inspección a los bienes a darse de baja, organizados y compuesto por los siguientes grupos, con su respectivo costo histórico:

Grupo Contable	Valor Total histórico de compra	Valor Contable en libros
Muebles y Enseres	\$1.746.870,68	\$594.503,36
Equipos de Oficina	\$275.000,00	\$154.684,00
Equipos de Comunicación	\$7.525.445,00	\$712.911,14
Equipos de Computación	\$114.404.241,18	\$4.619.229,22
TOTAL	\$123.951.557,66	\$6.081.327,72

Que mediante oficio DA-00784 del 24 de mayo de 2013, la doctora Cristina Camacho Gandini, jefe de la División Administrativa de la Procuraduría General de la Nación comunica al doctor Vladimir A. Arteaga Tovar que:

"Teniendo en cuenta la documentación remitida por su despacho en que se constata el cumplimiento del procedimiento que establece la resolución No. 322 de octubre 02 de 2009, y considerando las razones expuestas por el Comité Evaluador Regional, mediante Acta suscrita el 09 de mayo de 2013, por Vladimir A. Arteaga Tovar, Procurador Regional del Meta, Luis Fernando Salazar Millán, Procurador Provincial de Villavicencio, Misael Antonio Suárez Garavito, Coordinador Administrativo del Meta y Néstor Renán Ramírez González, Secretario del Comité,



RESOLUCIÓN No. 01
(21 AGO 2013)

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta que presentan un estado de obsolescencia y son inservibles para la entidad"

donde sustentan la necesidad de dar de baja definitiva los bienes inservibles declarados en la relación que se adjunta, por motivos de que estos elementos estuvieron al servicio de diferentes despachos de la Entidad en ese Departamento durante muchos años y por su estado de deterioro u obsolescencia no prestan ningún servicio y tampoco resulta conveniente invertir recursos económicos en su restauración o reparación, los cuales han sido ubicados temporalmente en la sede de la Coordinación Administrativa, por la presente autorizo efectuar la baja de tales elementos, bajo exclusiva responsabilidad del Comité Evaluador Regional del Meta, por ser quienes tienen a su cargo los bienes relacionados y les consta el estado de inservible de los mismos, a través de la resolución que por competencia debe preferir el Procurador Regional, en atención al valor comercial y precio mínimo de venta de los mismos, de acuerdo con los Arts. 15 y 16 ibidem".

Que mediante oficio GAEI No. 00352 del 12 de julio de 2013, el doctor Fabio Cárdenas Ortiz, Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría General de la Nación envía "certificación relacionada con la información que reporta el aplicativo SIAF almacén de la bodega inservibles Meta", en la que constan los valores de los grupos contables a ser dados de baja por la Regional del Meta así:

Nombre	Detalle	Cantidad	Valor Ajustado	VR, Con mejor, /VR	VR, Depreciación acumulada	Saldo en libros
Muebles y enseres	Bienes de propiedad de la Procuraduría. Agrupación 20301	7	\$1'746.870,68	\$1'746.870,68	\$1'746.870,68	\$ 0,00
Equipos y máquinas para oficina	Bienes de propiedad de la Procuraduría. Agrupación 20302	1	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00	\$ 0,00
Equipos de Comunicación	Bienes de propiedad de la Procuraduría. Agrupación 20401	23	\$8'399.312,01	\$8'399.312,01	\$ 7.905.174,70	\$ 494.137,31
Equipos de Computación	Bienes de propiedad de la Procuraduría. Agrupación 20402	49	\$119'186.068,67	\$119'186.068,67	\$ 118.939.886,07	\$ 246.182,60
TOTAL		80	\$129'607.251,36	\$129'607.251,36	\$128.866.931,45	\$ 740.319,91

Para un valor de saldo en libros por **SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$740.319,91)**. Los grupos de bienes relacionados anteriormente se encuentran detallados en el listado de bienes muebles para ser dados de baja de los inventarios, contenido en cuatro (04) folios, el cual hace parte integral de la presente Resolución, al igual que el registro fotográfico.

Que en consecuencia de lo anterior, el Procurador Regional de Meta en uso de sus facultades legales y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la baja definitiva de los bienes muebles, ubicados en la Procuraduría Regional Meta en la Coordinación Administrativa de la Ciudad de Villavicencio que se encuentran en estado inservibles por total desgaste, deterioro u obsolescencia, de acuerdo al listado que se anexa a la presente resolución contenido en cuatro (04) folios, como se indica a continuación cuyo saldo en libros por **SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$740.319,91)**, así:



RESOLUCIÓN No. 01
(21 AGO 2013)

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta que presentan un estado de obsolescencia y son inservibles para la entidad"

Nombre	Detalle	Cantidad	Valor Ajustado	VR, Con mejor, VR	VR, Depreciación acumulada	Saldo en libros
Muebles y enseres	Bienes de propiedad de la Procuraduría Agrupación 20301	7	\$1'746.870,68	\$1'746.870,68	\$1'746.870,68	\$ 0,00
Equipos y máquinas para oficina	Bienes de propiedad de la Procuraduría Agrupación 20302	1	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00	\$ 275.000,00	\$ 0,00
Equipos de Comunicación	Bienes de propiedad de la Procuraduría Agrupación 20401	23	\$8'399.312,01	\$8'399.312,01	\$ 7.905.174,70	\$ 494.137,31
Equipos de Computación	Bienes de propiedad de la Procuraduría Agrupación 20402	49	\$119'186.068,67	\$119'186.068,67	\$ 118.939.886,07	\$ 246.182,60
TOTAL		80	\$129'607.251,36	\$129'607.251,36	\$128.866.931,45	\$ 740.319,91

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la baja definitiva para enajenación a título gratuito u oneroso de los bienes relacionados y soportados en la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos décimo séptimo a vigésimo de la Resolución 322 de 2009.

ARTÍCULO TERCERO: Son parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Oficio No. CA 18 de fecha Abril 20 de 2013 , dirigido al Procurador Regional del Meta, suscrito por el Coordinador Administrativo, donde informa que existen unos bienes muebles inservibles u obsoletos que ameritan darse de baja.
2. Acta de constitución del Comité evaluador para baja definitiva de bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta, fechada el 29 de Abril de 2013.
3. Lista de verificación, visita técnica aplicada a lote de enseres, suscrita por el ingeniero Fabio de Jesús Sandoval Plazas, instructor media técnica del SENA.
4. Acta de inspección, avalúo y conformación de lotes para baja definitiva de bienes muebles, suscrita por el Comité Evaluador, de fecha 21 de Mayo de 2013.
5. Oficio No. OS/ 686/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013, suscrito por la la ING. MERCEDES SANCHEZ POZO Coordinadora Grupo de Soporte Técnico y la ING. MONICA MARIA VILLAMIZAR SANCHEZ Jefe Oficina de Sistemas, donde se conceptúa dar de baja definitiva los equipos de computación relacionados en el listado.
6. Oficio No. DA -00784 de 24 de Mayo, suscrito por la Dra. Cristina Camacho Gandini, Jefe de la División Administrativa, mediante el cual autoriza dar baja definitiva a los bienes muebles de la Procuraduría Regional del Meta.
7. Certificación de fecha 12 de julio de 2013 expedida por el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la Procuraduría General de la Nación.
8. Acta de aclaración de valores en inspección, avalúo y conformación de lotes suscrita por el comité evaluador de fecha 19 de julio de 2013.



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 01
(21 AGO 2013)

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de unos bienes muebles de los inventarios de la Procuraduría Regional del Meta que presentan un estado de obsolescencia y son inservibles para la entidad"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Villavicencio a los **21 AGO 2013**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VLADIMIR ARTEAGA TOVAR
Procuradora Regional del Meta

Amo fa .